



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

TRAMITADO

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA
COMISIÓN EVALUADORA DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1818-5-L119,
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA
EJECUCIÓN DE TALLERES
SOCIOEDUCATIVOS DEL CIP CRC CSC
ARICA .

RESOLUCIÓN EXENTA N°

133

ARICA, 09 JUL. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; Ley N° 21.125, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, N° 026, de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Nacional de SENAME, que nombra Director Regional de Arica y Parinacota y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 125, de fecha 28 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "**Adquisición de Materiales para Ejecución de Talleres Socioeducativos del CIP CRC CSC Arica**", Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores de la Región de Arica y Parinacota, la que fue publicada, junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 1818-5-L119.
2. Que, el Párrafo V de las Bases de Licitación, señala que:
*"La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.
Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Servicio.
La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl..."*
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "*se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones*".

RESUELVO:

- 1º. **DESÍGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **1818-5-L119**, a los/as siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC Arica.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Sihomara Mejias Araya	14.575.508-1	Contrata	Directora de centro
Miguel Antezana Galarce	15.981.973-6	Contrata	Jefe administrativo
Sergio Abarca Delgado	15.007.831-8	Contrata	Coordinador formativo

2º. **DESÍGNESE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **1818-5-L119**, a los/as siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC Arica.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Guido Meza Urrutia	13.256.509-0	Contrata	Jefe Técnico
Lawrence Alex Retamales	11.377.926-8	Contrata	Gestor de redes
Eric Ponce Santamaría	10.671.993-4	Contrata	Encargado contable

3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PGB/cvc

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- CIP CRC CSC Arica.
- Unidad Jurídica